

SANTIAGO, 14 de mayo de 2019  
DE 02627-19

Señores  
Encargados  
**Empresas Coordinadas**  
Presente

**Ref.:** Aceptación Mínimo Técnico centrales de ciclo combinado Nehuenco y Nehuenco II – Operando con combustible Diésel.

[1] Carta DE 02130-19, Ref.: “Actualización Informe de Mínimo Técnico Central de Ciclo Combinado Nehuenco I - Operación con combustible Diésel”, de fecha 17 de abril de 2019.

[2] Carta DE 02068-19, Ref.: “Informe de Mínimo Técnico Central de Ciclo Combinado Nehuenco II – Operación con combustible Diésel”, de fecha 15 de abril de 2019.

De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunicamos a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Mínimo Técnico de las centrales de ciclo combinado Nehuenco y Nehuenco II, operando con combustible Diésel, cuyos valores son justificados en los Informes Técnicos publicados en la página web del Coordinador Eléctrico mediante las comunicaciones de las Ref. [1] y [2].

Se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno a los informes técnicos mencionados en el párrafo previo.

Conforme a lo anterior, los parámetros de mínimo técnico de las centrales de ciclo combinado Nehuenco y Nehuenco II, operando con combustible Diésel, se presentan en las siguientes tablas:

**Tabla 1: Mínimo Técnico centrales Nehuenco y Nehuenco II en conformidad a Anexo Técnico en aplicación**

Central	Configuración	Combustible	Mínimo Técnico [MW]
Nehuenco	Nehuenco 1 TG1+TV1	Diésel	185 (115+70)
Nehuenco	Nehuenco 1 TG1	Diésel	20
Nehuenco II	Nehuenco 2 TG1+TV1	Diésel	195 (110+85)

**Tabla 2: Mínimo Técnico centrales Nehuenco y Nehuenco II en conformidad a su normativa ambiental**

Central	Configuración	Combustible	Mínimo Técnico [MW]
Nehuenco	Nehuenco 1 TG1+TV1	Diésel	225 (145+80)
Nehuenco	Nehuenco 1 TG1	Diésel	145
Nehuenco II	Nehuenco 2 TG1+TV1	Diésel	195 (110+85)

Al respecto, comunico a Ud., que los parámetros de mínimo técnico de las centrales Nehuenco y Nehuenco II, operando con Diésel, entrarán en vigencia a partir de las 00:00 horas del día jueves 16 de mayo de 2019.

Los informes técnicos que contienen la justificación de los parámetros indicados anteriormente pueden ser descargados en las siguientes rutas del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

**Inicio > Informes y Estudios > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Documentos > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras:**

1. > Central Nehuenco I
2. > Central Nehuenco II

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**Rodrigo Espinoza V.**

**Subgerente Aseguramiento de la Operación  
Coordinador Eléctrico Nacional**

c.c.:

Sr. Iván Cabrera P. – Encargado Colbún S.A.  
SGA/DCO/DAO/SGO/CDN/CDS/SGP/DPRO/DTE/DPE/DAE/DIT/DPR/DCA